

PRIMERA.- La REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (en adelante RFEF) realizará en el periodo comprendido entre 21 de septiembre de 2018 y 10 de octubre de 2018, ambos incluidos, una promoción denominada “ENCUENTRO CON LOS JUGADORES”, en la ciudad de Sevilla, bajo la modalidad de “sorteo gratuito” .

SEGUNDA.- Tendrán derecho a participar en el sorteo de esta promoción todas aquellas personas que reúnan la condición de estar inscritos en nuestro exclusivo club “Contamos Contigo” y hayan adquirido su entrada en “la página web oficial de venta de entradas de la RFEF” durante el periodo de promoción indicado.

TERCERA.- El objetivo de esta promoción es premiar la fidelidad de los Seguidores de la Selección Española.

CUARTA.- Entre todos los participantes en la presente promoción se sortearán:

- 20 pases dobles para asistir a un Meet&Greet con jugadores de la Selección Nacional Masculina el día del partido o el día previo, en función de la disponibilidad y horarios de los jugadores, en la ciudad de Sevilla

QUINTA.- El sorteo se celebrará, indistintamente ante los Notarios de Madrid, D. Alberto Bravo Olaciregui y Federico Garayalde Niño (Notaría Bravo-Garayalde, Calle Príncipe de Vergara 203, Madrid) ante quienes se protocolizan las presentes Bases, incluyéndose en el mismo a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda. El sorteo se celebrará en la citada Notaría unos días antes del evento, reservándose la RFEF el derecho de señalar y/o modificar a su conveniencia la fecha de los mismos.

SEXTA.- RFEF comunicará a los ganadores, telefónicamente o por cualquier otro medio que estime conveniente, el resultado del sorteo y la forma y fecha de retirar el premio obtenido.

Para la entrega del premio obtenido será necesaria la presentación por los ganadores de su DNI o Libro de Familia.

Los ganadores que no contestaran dentro de 6 horas desde el envío de la comunicación y/o llamada serán automáticamente descartados y se procederá a llamar las reservas.

SÉPTIMA.- Los premios objeto de la presente promoción no podrán en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador.

OCTAVA.- No podrán participar en la presente promoción los directivos y empleados, de cualquier tipo, de la RFEF, los familiares directos de éstos, los empleados y directivos de las empresas intervinientes, directa o indirectamente, en la presente promoción.

NOVENA.- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las presentes Bases y el criterio de RFEF en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma, incluido el sorteo.

DÉCIMA.- Los participantes autorizan expresamente a RFEF para poder utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el supuesto de resultar ganadores, en cualquier material publicitario relacionado con la presente promoción.

DECIMOPRIMERA.- El suministro voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del participante para que RFEF, por sí mismo o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos, los trate informáticamente, con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado, del cual será responsable, para comunicarse con el participante en el futuro. El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente, su contenido, sólo con solicitarlo por escrito en el domicilio social de RFEF (C/Ramón y Cajal S/N, 28232 -MADRID). Del mismo modo, dado que el sorteo se realiza ante Notario, el participante consiente que sus datos de carácter personal sean comunicados al Notario certificante y que los mencionados datos sean incluidos en un acta notarial que dará fe de la correcta ejecución del sorteo.

La respuesta a las preguntas sobre dichos datos tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción y, consecuentemente, en el sorteo de los premios de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- En el caso de que el ganador fuera menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres, tutor o representante legal para la participación en la promoción y, en su caso, en la aceptación del premio.

Las Rozas (Madrid), 6 de octubre de 2018.